

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lo que los Sres. Alcaldes y Gobernadores redigan los telegramas del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cortejo, dando permanencia hasta el término del número siguiente.

Los Gobernadores considerarán de conservar los BOLETINES correspondientes ordinariamente para su examenación; que deben ser verificadas cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, constituyen sin novedad en su importante señad.

(Gaceta del día 26 de agosto de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombre Gobernador civil de la provincia de León, a don José Barranco y Celada, Coronel de Ingenieros,

Dijo en Santander a voluntad de agosto de mil novecientos veinticinco. —ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 26 de agosto de 1924.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Orden Público
Negociado 2.*

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signifíquese a V. S. que en el expediente introducido en este Ministerio a virtud de recurso de réplica interpuesto por D. Baltasar Vázquez Fernández, vecino de Villaviciosa, contra provisión de su Gobierno, que le impuso 250 pesetas de multa por infracción del Real decreto de 15 de septiembre

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se encarga en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos diez céntimos el trimestre, cada puesto el primero y quinto meses al año, a los particulares, pagadas al noticiero la suscripción de pago de suerte de la capital, se harán por libras del dígo mismo, adicionalmente al dígo sección en las suscripciones de trimestre, y limitándose por la trascendencia de pesos que resulta. Las suscripciones anuales se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserida en el Anexo de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1923.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, dan pesos al año.

Número veinte, veintidós céntimos de peso.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podes, se insertarán obviamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dímano de las mismas; lo de menor particular servirá al cargo aduanero de veinte céntimos de peso por cada libra de mercancía.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1923, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 29 y 30 de diciembre, ya citada, se abonará sus artículos a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

de 1890, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan allegar y presentar causas justificativas consideren procedentes a su defensa.

Dijo guarda a V. S. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1924.—El Subsecretario, P. D., Francisco Gil. Señor Gobernador civil de la provincia de León.

ESTADO

SECCIÓN 5.—OBRA PÚBLICA

Circular

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de diciembre de 1898, se remite a Jerusalén la cantidad de sesenta y siete mil setecientos treinta y dos pesetas con tres céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1923; y s'ende la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus libranzas son invertidas con arreglo a sus plácidos deseos, adjunto resulta a V. S. el estado detallado, en que se expresa el por menor de aquella recaudación, recogiéndose se sigue disponer en inserción en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dijo guarda a V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1924.—El Subsecretario, P. Espinosa de los Monteros.

Señor Gobernador civil de León.

Nota de la Imprenta. — El estado a que hace referencia la anterior circular, se inserta en la 2.ª plana del BOLETÍN.

Gobierno civil de la provincia

Circular

Según me comunicó el Ministerio de Estado, se ha concedido el ejecutivo a D. Alfredo Bustamante y D. Arsenio Labra Cebejal, para ejercer en España el cargo de Cónsul general de El Salvador y Chile, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Léon 25 de agosto de 1924.

El Gobernador interino,
Frutos Recio.

OBRA PÚBLICA

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de aportaciones para conservación y empleo en los kilómetros 56 y 58 de la carretera Ponferrada a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Castillo López, por daños y perjuicios, denidas de juzgados y medios, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villabáñez, en el plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar de que sea autorizada la entrega de las recriminaciones presentadas, que deberá resultar a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

Léon 25 de agosto de 1924.

El Gobernador interino,
Frutos Recio.

Nota-anuncio

AGUAS

DON FRUTOS RECIO, Gobernador Civil Interino de esta Provincia.

Hago saber: Que D. José Vicente Sánchez del Río, en instancia presentada en este Gobierno civil, coll-

ció la derivación de 1.000 litros de agua por segundo, del río Yuso, derivados por el punto denominado «El Huertillo», del pueblo de La Puente, término municipal de Riallo, para usos industriales.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su publicación, y que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, puedan las personas o entidades que lo deseen, presentar en este Gobierno civil otros proyectos, en competencia, que tengan el mismo fin, o sea para mejorarlo; bien entendido, que pasado dicho plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

Léon 25 de agosto de 1924.

Frutos Recio

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos, referentes al estudio de la población, no estén retrasados ni entorpecidos, recomiendo diligenciarlo a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan reunir a la oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrada en el mes actual.

Léon 25 de agosto de 1924.—El Jefe de Estadística, José Lemos.

Renovación del Censo electoral de 1924

CIRCULAR

A los Alcaldes

Protegiendo hasta el 1.º de octubre próximo el plazo de recogida de los boletines del Censo electoral, por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 18 del actual, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del corriente, debe entenderse que esta ampliación, aunque general, ha de ajustarse, según

la población de cada Municipio, a la norma establecida en la disposición general de la instrucción de 25 de abril último; esto es, que cada plazo de los en ella fijados, resulta ampliado en tres meses.

En su virtud, los Ayuntamientos deberán hacerme la entrega de los

boletines, en los siguientes plazos: De 1.001 habitantes a 5.000, hasta el 31 de agosto.

De 5.001 habitantes a 10.000, hasta el 5 de septiembre.

De 10.001 habitantes a 20.000, hasta el 10 de septiembre.

En los referidos plazos, los Ayun-

tamientos que hubieren remitido los boletines a la Oficina de mi cargo, podrán subsanar los defectos que posteriormente notaren, relacionados con la inscripción consular.

Léguo 26 de agosto de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

(Estado que se cita en la circular del Ministerio de Estado, inserta en la 1.^a plana, 2.^a columna, de este Boletín.)

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Díocesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1923, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa:

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Ptas. Cts.
Abaracán.....	20 enero.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	50 00
Almería.....	10 marzo.....	D. Diego Marqués.....	Idem id.....	125 80
Astorga.....	27 diciembre.....	D. Felipe Arias.....	Chque c/ al Banco Hispano Americano.....	1.750 50
Avila.....	15 enero.....	D. Bernabé de Juan.....	Giro postal.....	207 80
Badajoz.....	10 noviembre.....	D. Jorge Sangorria.....	Idem id.....	100 00
Barcelona.....	19 enero.....	D. Isidro Casellas.....	Idem id.....	570 15
Burgos.....	8 junio.....	D. Ignacio Martínez.....	Chque c/ al Banco Hispano Americano.....	1.850 00
Cádiz.....	18 diciembre.....	D. José María Cortés.....	Giro postal.....	1.350 00
Calella.....	12 diciembre.....	D. Euladio Díez Uzarrua.....	Chque c/ al Banco de Vizcaya.....	745 75
Cáceres.....	17 enero.....	D. Celestino González.....	Giro postal.....	395 00
Cartagena.....	14 febrero.....	D. Pedro Gil.....	Chque c/ al Banco de España.....	241 83
Ciudad Real.....	17 febrero.....	D. Roig Fernández.....	Entraga al Sr. Morales de Sotiles.....	437 00
Ciudad Rodrigo.....	20 noviembre.....	D. Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	172 00
Córdoba.....	31 enero.....	D. José B.anco.....	Idem id.....	490 00
Granada.....	15 febrero.....	D. Cayetano María Navarro.....	Idem id.....	600 00
Guadix.....	31 diciembre.....	D. José Antonio Peñafiel.....	Chque c/ al Banco Español de Crédito.....	224 75
Huesca.....	15 enero.....	D. Miguel Sureda.....	Giro postal.....	39 00
Ibiza.....	31 diciembre.....	D. Antonio Cardona.....	Idem id.....	81 15
Jaca.....	11 enero.....	D. B. Sánchez.....	Idem id.....	257 00
León.....	31 diciembre.....	D. Manuel Domínguez.....	Chque c/ al Banco de España.....	2.285 70
Lerida.....	31 diciembre.....	D. José Riera.....	Giro postal.....	303 85
Lugo.....	22 febrero.....	D. Antonio García Conde.....	Chque c/ al Banco Sáinz.....	1.695 55
Madrid.....	31 diciembre.....	D. José Pérez Rojano.....	Entraga al mismo.....	450 00
Málaga.....	26 junio.....	D. Francisco de P. Velasco.....	Chque c/ al Banco Central.....	505 62
Ma. orca.....	31 diciembre.....	D. Antonio Canals.....	Entraga D. José Roselló.....	1.590 15
Murcia.....	6 febrero.....	D. Gabriel Vilà.....	Giro postal.....	150 00
Mondedalo.....	11 enero.....	D. Elías Montaño.....	Idem id.....	103 00
Oruñela.....	18 enero.....	D. Joaquín Espinosa.....	Chque c/ al Banco de Cartagena.....	456 70
Oviedo.....	51 enero.....	D. Pedro del Pozo Ortega.....	Entraga D. Julián Pascual.....	451 10
Palencia.....	28 diciembre.....	D. Pablo M. del Río.....	Giro postal.....	85 00
Pamplona.....	27 enero.....	D. Smilio Román Torío.....	Chque c/ al Banco de España.....	3.849 85
Plessencia.....	27 marzo.....	D. Pollicargo María Burco.....	Giro postal.....	28 00
Salamanca.....	27 enero.....	D. Federico Ullán.....	Entraga al Sr. González Ordóñez.....	615 00
Segorbe.....	17 enero.....	D. Romualdo Amigo.....	Giro postal.....	186 85
S. govia.....	4 febrero.....	D. Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id.....	318 30
S. villa.....	14 febrero.....	D. José Hidalgo.....	Chque c/ al Banco de España.....	34.742 45
Sigüenza.....	7 febrero.....	D. Ambrosio Membriona.....	Giro postal.....	143 75
Tarazona.....	8 noviembre.....	D. José María Serna.....	Chque c/ al Banco de Aragón.....	224 75
Tarragona.....	24 diciembre.....	D. Francisco J. Vázquez.....	Giro postal.....	150 00
Tenerife.....	30 diciembre.....	D. Francisco Soler.....	Idem id.....	383 55
Teruel.....	18 junio.....	D. Justino Sánchez.....	Idem id.....	40 00
Toledo.....	5 enero.....	D. Gregorio del Solar.....	Entraga al mismo.....	351 85
Tortosa.....	19 enero.....	D. Julián Ferrer.....	Giro postal.....	10 00
Tudela.....	12 marzo.....	D. Ángel Castillo.....	Chque c/ al Banco Urquijo.....	48 07
Tuy.....	30 enero.....	D. José Rodríguez.....	Chque c/ al Crédit Lyonnais.....	360 85
Va. encia.....	16 enero.....	D. Antonio Plaza.....	Idem id. Id.....	3.149 50
Valladolid.....	28 noviembre.....	D. Antonio G. San Román.....	Giro postal.....	445 45
Vich.....	18 febrero.....	D. Ramón Corbalán.....	Idem id.....	1.000 00
Vitoria.....	17 enero.....	D. José Leocadio O. de Zárate.....	Chque c/ al Banco de Bilbao.....	3.598 50
Zemora.....	22 enero.....	D. Jacinto Mateos.....	Entraga al Sr. Arango.....	26,00
Zaragoza.....	28 diciembre.....	D. Pedro Gómez.....	Id. q/ Sr. García Mateos. 108,05	134 05
			Giro postal.....	500 00
			Total general.....	67.652 05

NOTA. No han rendido cuenta las Comisiones de Barbastro, Casteja, Coria, Cuenca, Gerona, Jaén, Orense, Oviedo, Santander, Santiago y Urgel.

Importa esta cuenta les figuradas sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con tres céntimos.

Madrid, 1.^a de enero de 1924.—El Interventor, Federico Pino.—V.^a B.: El Jefe de la Sección, Servando Casuso.

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Caja de Depósitos. —Sociedad

Anuncio

Recepcionado por Real orden del Ministerio de la Gobernación el contrato para la conducción del correo entre los oficinas de Villafraile del Bierzo y Becerril, con pérdida de la fianza que constituye D. Manuel García Lugo, por el presente anuncio se hace saber que el resguardo del depósito representativo de dicha fianza, que se expedió por este Tesorero en 5 de septiembre de 1916, con los números 20 de setenta y 15 de registro, importaba 900 pesetas, queda anulado y cancelado el talón correspondiente, para lograr su importe a favor del Tesoro: todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento provisional de la Caja general de Depósitos, de 23 de agosto de 1888 y en cumplimiento de orden de la Dirección del Tesoro.

Léguo 25 de agosto de 1924.—Marcelino Prades.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

El día 26 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante el Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, la subasta para colocar 500 metros cúbicos de piedra, en diferentes kilómetros de la carretera provincial, con destino a su conservación, cuya póliza de condiciones y demás documentos, se hallan de manifestación en la Sección de Caminos provisoriales, durante los días comprendidos en este anuncio y hora de las diez a las catorce de los mismos.

El tipo de dicha subasta es el de 4.263 pesetas 75 céntimos, y los licitadores presentarán sus proposiciones, en pliego cerrado, al Presidente de la misma, con entrega al modo que a continuación se indica, incluyendo en aquél su cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja de la Diputación o en la de las Sucursales de la General de Depósitos, la cantidad de 214 pesetas 18 céntimos, sin concepto de depósito provisional, que el adjudicatario elevará al 10 por 100 del importe en que se haga la adjudicación definitiva.

Los licitadores habrán de estar dispuestos para su empleo en el plazo de seis meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, abandonando su importe con arreglo a las vencimientos mensuales que formarán la Sección de Caminos, hasta llegar a la liquidación definitiva; teniendo en cuenta que unas y otras han de ser aprobadas por la Comisión provincial.

Se designa al Letrado D. Eduardo Campo para el bastante de poderes, y el contralor se obliga a realizar el contrato de seguro de los obreros que intervengan en la ejecución de la obra.

La adjudicación de la misma se hará al autor de la proposición más ventajosa, y si resultaran dos o más

igualas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 22 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

Modelo de proposición

(Papel de peseta)

D..... vecino de, con cédula personal y documento de depósito que acompaña, me comprometo a cumplir, transportar, machacar y medir 500 metros cúbicos de piedra para la conservación de diferentes kilómetros de la carretera provincial de León a Boñar, por la cantidad de pesetas céntimos, pagando todas y cada una de las condiciones establecidas en los oportunos pliegos.

(Fecha y firma.)

En sesión de 22 del corriente se recordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Asilo de Mancillado de esta capital, a los pobres siguientes:

Partido de Ponferrada
Vicente Bello Rodríguez, de Cárceles.

Partido de Sahagán
Facundo González Martínez, de Arapiles, Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Pedro Álvarez Fernández, de La Vega de Almanzor; y

Teresa Luna San Juan, de Sahagán.

Partido de Valencia de Don Juan

José Pérez Gutiérrez, de Guendos de los Oteros; y

Cándido Alvarez Rodríguez, de Valderrama.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público, a fin de que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que transcurrido un mes, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, sin notificarlo, perderán el derecho y se correrá el turno a otros aspirantes, ningún dispone el art. 54 del Reglamento de Beneficencia.

León 25 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

SECRETARIA.—SEMINISTROS

Mes de agosto de 1924

Decidir que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precedido mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

Pta. Onz.

Ración de pan de 25 decagramos.	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 45
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1 70
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1 90
Ración de hierba de 12 kilogramos.	1 85

Prestos Onz.	
Ración de pan de 25 decagramos.	0 80
Litro de petróleo.	1 35
Quintal métrico de carbón.	8 80
Quintal métrico de leña.	0 00
Litro de vino.	0 00

Los cuales se hacen públicos por medio de este Boletín Oficial para que los pueblos interesados arranquen.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 22 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

Modelo de proposición

(Papel de peseta)

D..... vecino de, con cédula personal y documento de depósito que acompaña, me comprometo a cumplir, transportar, machacar y medir 500 metros cúbicos de piedra para la conservación de diferentes kilómetros de la carretera provincial de León a Boñar, por la cantidad de pesetas céntimos, pagando todas y cada una de las condiciones establecidas en los oportunos pliegos.

(Fecha y firma.)

En sesión de 22 del corriente se recordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Asilo de Mancillado de esta capital, a los pobres siguientes:

Partido de Ponferrada
Vicente Bello Rodríguez, de Cárceles.

Partido de Sahagán
Facundo González Martínez, de Arapiles, Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Pedro Álvarez Fernández, de La Vega de Almanzor; y

Teresa Luna San Juan, de Sahagán.

Partido de Valencia de Don Juan

José Pérez Gutiérrez, de Guendos de los Oteros; y

Cándido Alvarez Rodríguez, de Valderrama.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público, a fin de que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que transcurrido un mes, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, sin notificarlo, perderán el derecho y se correrá el turno a otros aspirantes, ningún dispone el art. 54 del Reglamento de Beneficencia.

León 25 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

BIMESTRACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Ejercicio económico de 1924, n.º 25

Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos año, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Comisión, con arreglo a lo previsto en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	Fuentes 1924.	
			Propio	Excedente
1.º	Administración provincial.	9.988 11		
2.º	Servicios generales.	2.008 35		
3.º	Obras obligatorias.	2.712 05		
4.º	Cargas.	16.445 60		
5.º	Instrucción pública.	7.649 10		
6.º	Beneficencia.	61.882 21		
7.º	Imprevistos.	500 00		
8.º	Obras diversas.	808 85		
11.º	Otros gastos.	4.778 37		
	TOTAL.	106.580 71		

Importa esta distribución de fondos 106.580 71 pesetas, ciento seis mil quinientos noventa pesos y setenta y un céntimos.

León, 12 de agosto de 1924.—El Comisionado Interino, Santiago Manovel.

Sesión de 25 de agosto de 1924.—La Comisión acordó apartarla y que sea publicada íntegra en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Maximino González.—El Secretario, P. A., Eusebio Campo.—B. copia.—El Contador Interino, Santiago Manovel.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Formado el reparto general sobre utilidades, de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto municipal para el ejercicio corriente, se hace expuesto al público en este Secretaría por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

San Emiliano 23 agosto de 1924.—El Alcalde, Francisco Aldonza.

Alcaldía constitucional de Sotillo del Río

Terminado el reparto girado entre los ganadores existentes en este principio, para hacer efectivo el arbitrio consignado en el presupuesto de los gastos del mismo para el ejercicio corriente, así como los conciertos particulares para la ejecución del arbitrio de bebidas y carnes francesas y demás, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo y tres días más, no serán atendidas las que se presenten.

Sotillo del Río 21 de agosto de 1924.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Previa estimación de utilidades por los respectivos Comisiones de evaluación, se ha formado por la Junta general el repartimiento sobre sus idades, necesario para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, aprobado

en los mismos sus respectivas relaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, en la 22 de marzo de 1920 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 25 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, P. A., Celestino Alonso.—El Secretario, P. A., Eusebio Campo.

a ses 6 cuotas, y deficiencias de la menor duración.

Lo que se hace público para que su dueño pueda pasar a recogerla, previo pago de los gastos de mantención.

Paranzanas 24 de agosto de 1924.—El Alcalde, Pío R. López.

Alcaldía constitucional de Congosto

El vecino de Almudecara, Dionisio García, me comunica que el día 20 del corriente se despareció de la cuadra una pollina con un pollino de un año, y la primera próxima a pasar, día que hasta la fecha se conoce su paradero, la cual es de alrededor regular, pero tardado, cerrada y sin señas particulares.

Lo que se hace público para que se den cuenta a esta Alcaldía, si alguien sabe de ellos.

Congosto 26 de agosto de 1924.—El Alcalde, Ildefonso Álvarez.

Para que la Junta reifical de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confeccción del apéndice al anuarioamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbano, ambos del año económico de 1923 a 1926, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, tomando que justificar haber pagado derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas:

Brazuelo
San Andrés del Rabanedo
San Emiliano
San Pedro de Berlangas
Santovenia de la Valdencina
Villares de Ordigo

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Las cuotas municipales de este Ayuntamiento, candidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año económico de 1923 a 24 y pliego trimestral de los meses de abril, mayo y junio dílimos, se han expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 25 de agosto de 1924.—El Alcalde, A. berto Artega.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Anastasio García Álvarez, natural en Villanueva de Omella (Murias de Paredes), de 35 años de edad, de estatura pequeña, color sonrojado, pelo negro, nariz anchísima y vestido de aldeano o montañés, ha desaparecido de su domicilio a mediados de julio próximo pasado, sin que se sepa su actual paradero.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca de lo expuesto Anastasio, y caso de ser hallado, se ponga a disposición de mi autoridad, para reintegrarla a su domicilio.

Murias de Paredes 25 de agosto de 1924.—El Alcalde, Perfecto Ocampo.

**Alcaldía constitucional de
Vegascerrera**

Quedo expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones, el reportamiento paseo así y tal que la Junta general del mismo acabe de verificar para cuadrar el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente a 1924 a 25, cuyas reclamaciones, en contra, serán presentadas en tiempo hábil en esta Secretaría; pasado el plazo, no se admitirán.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Vegascerrera, 20 de agosto de 1924.—El Alcalde, Marcelo González.

**Junta vecinal de
Santiagomillás**

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, por la Junta Vecinal que preside, para el ejercicio económico de 1924 a 25, se hace manifestio al público por 15 días en la Consistorial de este pueblo, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillás 25 de agosto de 1924.—Francisco Calleja.

JUZGADOS

Mulliez, Carmen (Gregorio), de 27 años, soltero, carpintero, hijo de Enrique y Clotilde, natural de Santa María del Páramo (León) vecino que fui de esta ciudad, bajo de autoridad, moreno, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y prisión, dictado contra él mismo en causa núm. 77 de 1923, sobre asesinato y recibirle declaración indictoria; apartado de que de no verificarse en dicho término, será declarado rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 25 de agosto de 1924.—El Juez de Instrucción, Tomás Paez. El Secretario, Llido. Luis Gómez.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en la causa número 152, del corriente año, sobre violación, se cita por la presente a una mujer conocida por «La Gallega», esposa de un tal Pascual, domiciliada últimamente en el barrio del Cerviño, de esta ciudad, en la casa de Ceisa Rodríguez, para que comparezca en trámite de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, a fin de que reciba declaración, como testigo, en la expuesta causa.

León 21 de agosto de 1924.—El Secretario, Llido. Luis Gómez.

Don Ángel Barroeta y Fernández de Llano, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Director del Municipio de Palencia, se transmite expediente sobre reclamación definitiva del señior Pablo Cerro Rodríguez, natural y vecino de Astorga, de 22 años de edad, soltero y negro, en el que ha acordado amparar a su Francisco Carro, vecino que fui de este ciudad, y que se dice reside en la actualidad en Vigo, my paradero actual se ignora, para que,

como padre de dicho alegado, comparezca en el expresado expediente en su término de treinta días, a suponer lo que haga por convenientes; con apercibimiento que de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y seguirá el expediente sin cargo de su calidad.

Dado en Astorga a 19 de agosto de 1924.—Ángel Barroeta.—F. J. M., P. S., Manuel Martínez.

Alvarez López (José), casado con Rosendo A. Varela, domiciliado últimamente en Valle de Pizollo, igualando las demás circunstancias, procediendo en causa por lesiones, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; hejo asentimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraña del Bierzo a 25 de agosto de 1924.—D. R. Lugo. El Secretario, Gonzalo F. Magaña.

ANUNCIOS OFICIALES

**RECAUDACIÓN
DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA
ZONA DE LEÓN**

Recolección para subasta de fincas

**Término municipal de León.—
Ejercicio trimestral de 1924,
por contribución urbana**

Don Nicomedes A. Varela, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. María de la Purificación Lázaro y Diego y D. María del Consuelo de Diego Alonso, vecinas de León, por débitos del concejo contributivo y maestro arriba expresado, se ha dictado con fecha 18 del actual, la siguiente providencia de subasta de fincas:

«No habiendo este fecho D. María de la Purificación Lázaro y Diego y D. María del Consuelo de Diego Alonso, los deudores que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la adjudicación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichas deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de septiembre próximo y hora de las diez y seis, en el local que ocupa la Oficina recaudadora, sita en la calleza de los Cobos, número 30, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.» Notifíquese esta providencia a las referidas deudoras y anúnciese al público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen formar parte en la subasta mencionada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresan dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

En su virtud, tendrá lugar el remate en el local de la Casa Consistorial el día 4 de septiembre, hora de las diez y seis de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos tercias de la tasa en la primera hora, y

1.º Que los bienes trabajos y a cuya adjudicación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el casco de esta ciudad, plaza de Santo Domingo, señaliada con el n.º 4, de cabida 90 metros cuadrados; linda de frente a Mediolla con plaza de Santo Domingo; derecha a Oriente con callejera de Asturias y Galicia; izquierda o Populeto, con casa de D. Antero Caseta y Norte o espalda con inscripción de la pertenencia D. Felicita y D. Ildaura Alonso Duque.

Una finca, hoy seca, adyacente a la casa anterior, cercada de tapia, correspondiendo: la del Oriente, y mediolla la del Norte, de cabida una fanega, o sea 28 áreas y 20 centímetros; linda Oriente, con callejera de Asturias y Galicia; Mediolla, casa de D. Felicita y D. Ildaura Alonso Duque, D. Antero Caseta y ex-convento de Santo Domingo; Pórtico el matinal ex-convento, y Norte con fondo al heredero de doña Rita Rodríguez y otros.

Débitos por principal, recargos y costas 25 pesetas y 50 céntimos las demás fincas.

Capítulo 126º de las fincas pestañas, 15.500 las dos fincas, que hoy constituyen una sola.

Cargas que gravan el inmueble, ninguna, valor para la subasta 9.430 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles, ojos de manifiesta en esta Oficina hasta el día de la celebración de quel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.º Que es obligación del representante entregue en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si el hecho éste no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

León 20 de agosto de 1924.—El Recaudador, Nicomedes A. Varela.

Don Urbano González Vaibuna, Recaudador Agente ejecutivo de esta localidad, por débitos a favor de este Ayuntamiento de Garrafe.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta de los bienes embargados a los deudores por tribunales en este Distrito municipal, correspondientes del primer al tercer trimestre del año 1923 a 1924 y primero de 1924.

En su virtud, tendrá lugar el remate en el local de la Casa Consistorial el día 4 de septiembre, hora de las diez y seis de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasa en la primera hora, y

días, si no se hubiesen presentado postores, se admitirán por otra media hora, y será admisible la que cubra el importe del débito principal, recargos y gastos del procedimiento, preferiéndose, en igualdad de circunstancias, a los dueños de los bienes.

Lo que avanza al público para conocimiento de los que quieran intervenir y de los deudores, es cumplimiento de lo visto previamente al artículo 85 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

En Gerretas, a 21 de agosto de 1924.—El Alcalde, José Flecha.—El Agente ejecutivo, Urbano González. Número de la lista de deudores, nombres de los contribuyentes, y bienes que se subastan.

520 De la propiedad de D. Benito García, vecino de Cuadros, diez coimas de abejos; tasadas en 70 pesetas.

525 De la propiedad Felina García, vecino de Cuadros, diez coimas de abejos; tasadas en 70 pesetas.

530 De la propiedad de Juan Antonio Vaibuna, vecino de Cuadros, seis coimas de abejos; tasadas en 42 pesetas.

535 De la propiedad de Joaquín García, vecino de Cabanillas, cuatro coimas de abejos; tasadas en 28 pesetas.

531 De la propiedad de D. Juan García, vecino de Cabanillas, seis coimas de abejos; tasadas en 42 pesetas.

536 De la propiedad de D. Celestino García, vecino de Caspabillos, cuatro coimas de abejos; tasadas en 28 pesetas.

530 De la propiedad de D. Juan Vaibuna, vecino de Santibáñez, tres coimas de abejos; tasadas en 21 pesetas.

El día 25 del mes de agosto se ha extraviado del pueblo de Rellegos, Ayuntamiento de Santes Martas (León), una muerte de 15 a 14 flor de piedra, siendo 1.255 marcas, próximamente, o sea 150 cuartas, peso castellano, hermosa de los cuatro extremos, con cabezada y llave una moneda en el ojo requerido. Durán rezón en Echicho R. gorda Reguero, vecino de Rellegos.

**SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERAS DE LA MAGDALENA Y CARROCERA**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria**

Se convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de octubre de 1924, en la Sociedad, sito en La Magdalena, Ayuntamiento de Carrascal a las diez y media hora del día 15 de septiembre próximo, para tratar de la conveniencia de modificar los Estatutos sociales en el sentido de establecer la correspondiente posibilidad a los accionistas que caso de ser acordado un aumento de capital social, no lo paguen dentro del plazo fijado, la cantidad que los correspondan.

Carrascal 26 de agosto de 1924.—El Presidente, Urbano Fernández.

Impresa de la Diputación provincial